

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Veleta», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Miryam del Pilar León de la Vara, titular del centro de educación infantil «La Veleta», con domicilio en C/ Casilla de la Dehesa, núm. 2, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Ré-

gimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Veleta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Veleta.

Código de centro: 41018033.

Domicilio: C/ Casilla de la Dehesa, núm. 2.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Miryam del Pilar León de la Vara.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede y deniegan subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la

mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007), y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 41 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial y quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que

cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto, además en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomas de Aquino, s/n, de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley

5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	Sustitución de solería y Colocación de pasamanos	2.987,32	2.987,32	100%	3 meses	3 MESES	21
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado	817,65	817,65	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	ALMÓDOVAR DEL RÍO	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado	899,00	899,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	ÁÑORA	Mobiliario y Cortinas	1.982,94	1.982,94	100%	1 mes	3 MESES	12
CÓRDOBA	BELMEZ	Instalación de Calefacción	4.083,20	4.083,20	100%	1 mes	3 MESES	12
CÓRDOBA	BUJALANCE	Colocación de 2 puertas y Marquesina	2.517,20	2.517,20	100%	3 meses	3 MESES	15
CÓRDOBA	CONQUISTA	Destructora de papel y Fax	625,00	625,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	Rehabilitación del Juzgado de Paz	7.146,58 ej.corriente: 5.359,93 ej.futuro: 1.786,65	8.933,23	80,00%	3 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	DOS TORRES	Adquisición de Fotocopiadora	1519,60	1.519,60	100%	1 mes	3 MESES	18
CÓRDOBA	EL GUIJO	Adquisición de Mobiliario	1.059,71	1.059,71	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	EL VISO	Adquisición de Mobiliario	1.080,00	1.080,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	Adquisición de Mobiliario	1.134,31	1.134,31	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	Adquisición de Mobiliario	1.405,00	1.405,00	100%	1 mes	3 MESES	18
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	Sustitución del tejado del J. De Paz	11.440,00 ej.corriente: 8.580 ej.futuro: 2.860	14.300,00	80,00%	3 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	Adquisición de Mobiliario	2.500,00	2.500,00	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	Adquisición de Mobiliario y Fotocopiadora	834,00	834,00	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	IZNÁJAR	Cierre Separador de Madera	1.613,75	1.613,75	100%	2 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	LA CARLOTA	Adquisición de 3 Deshumidificadores	1.458,38	1.458,38	100%	1 mes	3 MESES	18
CÓRDOBA	LA GRANJUELA	Renovación Instalación Eléctrica	2.219,31	2.423,47	91,576%	2 meses	3 MESES	16
CÓRDOBA	LA RAMBLA	Adquisición de Mobiliario y Fotocopiadora	2.500,00	2.500,00	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	LUQUE	Adquisición de Mobiliario	369,81	369,81	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	Adquisición de Destructora de papel y Cortinas	750,00	750,00	100%	2 meses	3 MESES	18
CÓRDOBA	MORILES	Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado	1.500,00	1.500,00	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	Adquisición de una consola de Aire Acondicionado	1.914,00	1.914,00	100%	1 mes	3 MESES	16

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
CÓRDOBA	OBEJO	Adquisición de Una Estantería Plástica	1.586,46	1.586,46	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	Adquisición de Mobiliario y Aire Acondicionado	4.002,00	4.002,00	100%	1 mes	3 MESES	15
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	Adquisición de Mobiliario	991,80	991,80	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	PEDROCHE	Adquisición de Scanner	1.254,67	1.254,67	100%	1 mes	3 MESES	12
CÓRDOBA	RUTE	Adaptación de Local a Juzgado de Paz	10.696,65 ej.corriente: 8.022,49 ej.futuro: 2.674,16	13.370,81	80,00%	3 meses	3 MESES	16
CÓRDOBA	SANTAELLA	Reparación de Humedades en Juzgado de Paz	6.000,00	6.000,00	100%	3 meses	3 MESES	21
CÓRDOBA	VALENZUELA	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado	1.531,20	1.531,20	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	Adquisición de Fotocopiadora	1.300,00	2.329,03	55,82%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	Adquisición de Fotocopiadora	1.315,48	3.480,00	37,80%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	Adquisición de Copiadora-Impresora	1.259,76	1.259,76	100%	1 mes	3 MESES	15
CÓRDOBA	VILLAHARTA	Obra de Fontanería	391,45	1.066,57	36,70%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Adquisición de Mobiliario	1.524,24	1.524,24	100%	1 mes	3 MESES	16
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	Pintar el Juzgado y la Entrada	2.000,00	2.000,00	100%	2 meses	3 MESES	21
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	Adquisición de Equipo de A. Acondicionado y Deshumidificador	1.224,96	1.224,96	100%	1 mes	3 MESES	21
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Adquisición de 2 Acondicionadores de Aire	1.259,76	1.259,76	100%	1mes	3 MESES	16

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causa de la denegación
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	Adquisición de Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	Adquisición de Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno».

Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno», en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer y Lucena del Puerto (CP-140/2007).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Procedente del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en virtud de las competencias atribuidas por la

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial para la construcción de Infraestructura del proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes El Fresno, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo: El Delegado Provincial con fechas 11 de septiembre de 2007 y 12 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero: Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe favorable de la Agencia Andaluza Agua de fecha 7 de noviembre de 2007, informes favorable de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 19 de diciembre de 2007, informe favorable de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de fecha 31 de enero de 2008, informe favorable de la Delegación Provincial de Obras